

RESOLUCION N° IG-CA-84-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-84-089 del 13 de enero de 1.984;

CONSIDERANDO

QUE el 6 de enero de 1.984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil doctor Gonzalo Moreno Loor, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA VIVARRA S.A."

QUE el señor doctor Luis A. Arzube A. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831472-559-AJ del 15 de diciembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.491 del 10 de enero de 1.984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-046 del 13 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA VIVARRA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: En el artículo 12º a continuación de "Gerente" añádase "o del Presidente" y al final del Artículo agréguese "y el Presidente".

1....

.../
Foja 2 de 2
RFP: Res. IG-CA-84-
CIA: "CAMARONERA VIVABRA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se sienta razón de esta anotación.

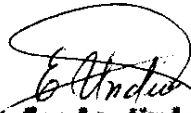
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

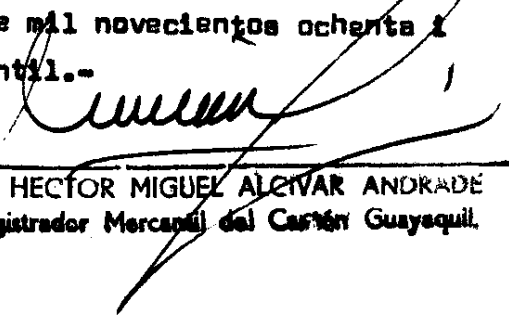
ENE 19 1984


Econ. Eufenia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

SCM/mmc.
JJA/DL.

Certifico: que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.028 a -
2.032, número 153 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 818 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.